



RADICADO: 2023-00045-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante y el demandado en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no se ha notificado al demandado.

Advirtiéndose que el despacho **NO CONDENARA** en perjuicios al demandante, por las medidas decretadas en contra del demandado **FERNEY GIL CUBIDES**, al existir acuerdo sobre ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del CGP.

En consecuencia, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares y una vez ejecutoriado el presente auto y cumplido lo anterior se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 133 del 2 de octubre de 2023